

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015202100382-00, informando que la ejecutante PROTECCIÓN S.A., presentó recurso de apelación contra el auto del 03 de diciembre de 2021, Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En cuanto al recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 03 de diciembre de 2021, mediante el cual se negó librar mandamiento de pago, por ser procedente conforme al numeral 8º del artículo 65 del C.P.L. y de la S.S., se dispone:

CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO, del auto que negó librar el mandamiento ejecutivo, proferido el 03 de diciembre de 2021., **REMÍTASE** las diligencias, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97fbff35e7e5b3106c38c6382298f95495fe48e9660eb5acd62899218b7ecb6**

Documento generado en 05/05/2022 06:14:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**